Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3390

VISTO :

La necesidad de tramitar la escrituración de inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio y;

CONSIDERANDO :

Que existen en nuestra ciudad adquirentes que se pueden acoger al "Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas y Lotes Sociales" para los inmuebles que tengan como destino principal el de casa habitación única, permanente y de carácter económico.

Por todo ello **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar la escrituración de los inmuebles y suscribir las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio a los adquirentes que se detallan en el Anexo I, el que forma parte de la presente Ordenanza, conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 9811 y el Decreto Provincial N° 495/2009 a los cuales este Municipio adhirió mediante Ordenanza 2323 sancionada el 26 de octubre de 2010.

ARTÍCULO 2 ° .- Los adquirentes de los inmuebles precedentemente mencionados han cumplimentado los requisitos pertinentes, avalado con los respectivos informes socio-económicos.

ARTÍCULO 3 ° .- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo para su promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 885/2024, del 7 de octubre de 2024.